



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Ayuntamiento de Monterrey emite la siguiente:

**Convocatoria Pública para la Elección de los Representantes Ciudadanos que fungirán como Consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal**

Las Comisiones unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 33 y demás relativos del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, y a fin de dar cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento emitido en la sesión ordinaria de fecha 1 de febrero del 2013, convoca a los ciudadanos que tengan interés en participar en el procedimiento de selección de Representantes Ciudadanos que fungirán como Consejeros del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, conforme a las siguientes:

**Bases:**

**PRIMERA.** De conformidad en el artículo 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, el cual señala que los Representantes Ciudadanos durarán en su cargo dos años y que dichos cargos serán honoríficos, no remunerados.

**SEGUNDA.** Podrá participar cualquier ciudadano (a) que cumpla los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos, inscrito en la lista nominal de electores del Estado;
- II. Tener treinta años cumplidos al día de su nominación;
- III. Ser abogado con título legalmente expedido por la Autoridad correspondiente;
- IV. No haber desempeñado en el período de dos años anteriores a su designación, ningún cargo público en la Federación, las Entidades Federativas, Municipios u Organismos Descentralizados, excepto aquellas relacionadas con la docencia;
- V. No haber sido condenado por delito intencional;
- VI. No haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el período de cinco años anteriores a la fecha de su designación.
- VII. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa; y
- VIII. Que no se trate del cónyuge, hijos, parientes por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, a los colaterales dentro del cuarto; y los afines dentro del segundo grado, o bien haya relación de intimidad nacida de algún acto civil o religioso, sancionado y respetado por la costumbre, respecto del Presidente Municipal o los miembros del Ayuntamiento.

**TERCERA.** Los interesados deberán acreditar los requisitos exigidos en la base segunda de la presente Convocatoria, presentando copia simple de la siguiente documentación:

1. Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral;
2. Acta de Nacimiento expedida por la Dirección del Registro Civil;
3. Título Profesional de Licenciatura en Derecho;



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

4. *Curriculum Vitae;*
5. *Carta signada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en el supuesto que establecen las fracciones IV, VI, VII y VIII de la base segunda; y*
6. *Carta de No Antecedentes Penales.*

**CUARTA.** *La documentación señalada en la base anterior deberá ser dirigida a las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos del Ayuntamiento y presentada en la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en el 2do segundo piso del Palacio Municipal, localizado en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el Centro de la Ciudad de Monterrey, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial, teniendo como fecha límite el día 14 de marzo del año en curso, en el horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles.*

**QUINTA.** *Las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos decidirán qué ciudadanos reúnen el perfil establecido en la base segunda de la presente Convocatoria y someterán al Pleno del Ayuntamiento una propuesta para la designación definitiva.*

*La decisión de las Comisiones Unidas al que se refiere el párrafo anterior será inapelable.*

ATENTAMENTE  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 DE ENERO DEL 2013

  
LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ  
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO